



LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS

Hon. Rafael Medina López
Presidente

Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Aguas Buenas
Legislatura Municipal

22^{DA} Legislatura Municipal

Sesión Extraordinaria

Fecha: 21 de julio de 2026

Presentada por: **ADMINISTRACIÓN**

Resolución Número 2 Serie 2026-2027
(Proyecto de Resolución núm. 2 Serie 2026-2027)

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, O EL FUNCIONARIO QUE SE DESIGNE, A CONCEDER UN BONO DE VERANO A TODOS LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS; ESTABLECER LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD, AUTORIZAR EL DESEMBOLSO DEL INCENTIVO SUJETO A LA DISPONIBILIDAD DE FONDOS; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

EXPOSICION DE MOTIVOS

POR CUANTO: El Artículo 1.039 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el *Código Municipal de Puerto Rico*, faculta a la Legislatura Municipal a aprobar ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre los asuntos comprendidos dentro de su competencia y jurisdicción.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020 reafirma la política pública del Gobierno de Puerto Rico de fortalecer la autonomía municipal y conferir a los municipios las facultades necesarias para administrar sus recursos humanos, fiscales y administrativos en beneficio del interés público.

POR CUANTO: El Artículo 2.056, inciso (e), de la Ley Núm. 107-2020 autoriza a los municipios a utilizar mecanismos de compensación e incentivos dirigidos a reconocer, motivar y retener a sus empleados, siempre que exista disponibilidad de fondos y se cumplan las disposiciones legales y presupuestarias aplicables.

POR CUANTO: Los empleados y funcionarios municipales constituyen el recurso más importante con que cuenta el Municipio Autónomo de Aguas

Resolución Número 2 Serie 2026-2027

Buenas para cumplir su misión de ofrecer servicios públicos de excelencia.

POR CUANTO: Es política pública del Municipio Autónomo de Aguas Buenas promover iniciativas de reconocimiento al recurso humano mediante incentivos extraordinarios que fomenten la motivación, permanencia y sentido de pertenencia de los servidores públicos municipales.

POR CUANTO: El otorgamiento de un Bono de Verano constituye un mecanismo de reconocimiento al recurso humano municipal y promueve la motivación, el sentido de pertenencia y la continuidad en la prestación de servicios de calidad a la ciudadanía.

POR CUANTO: El Director de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Aguas Buenas certificará la existencia de fondos suficientes y disponibles para sufragar el pago del Bono de Verano, sin afectar las obligaciones fiscales y presupuestarias del Municipio.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se autoriza a la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, o al funcionario en quien ésta delegue, a conceder un Bono de Verano a los empleados y funcionarios elegibles del Municipio, sujeto a la disponibilidad de fondos certificados por el Director de Finanzas y Presupuesto.

SECCIÓN 2DA: El Bono de Verano será de **DOSCIENTOS DÓLARES (\$200.00)** por empleado o funcionario elegible.

SECCIÓN 3RA: Serán elegibles para recibir el Bono de Verano aquellos empleados y funcionarios que cumplan con todos los siguientes requisitos:

- A. Estar activos al treinta (30) de junio del año correspondiente;
- B. No ostenten el cargo de Alcalde(sa);
- C. Recibir esta bonificación como un incentivo extraordinario, independiente de su compensación regular;
- D. El Bono de Verano será de carácter no recurrente y no constituirá parte del salario.

Resolución Número 2 Serie 2026-2027

SECCIÓN 4TA: El desembolso del Bono de Verano estará condicionado a que el Director de Finanzas y Presupuesto certifique previamente la existencia de fondos suficientes y disponibles para dicho propósito, conforme al presupuesto aprobado y las leyes aplicables.

SECCIÓN 5TA: La Alcaldesa podrá emitir las directrices administrativas necesarias para la implantación de esta Ordenanza, incluyendo cualquier procedimiento relacionado con la elegibilidad, certificaciones y procesamiento del incentivo.

SECCIÓN 6TA: Forman parte integral de esta Ordenanza el siguiente documento:

ANEJO I – Certificación de Disponibilidad de Fondos.

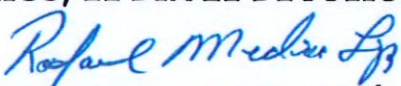
 **SECCIÓN 7MA:** Copia certificada de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de la Alcaldesa, al Departamento de Finanzas y Presupuesto, al Departamento de Recursos Humanos y a cualquier otra dependencia municipal que corresponda para su cumplimiento.

SECCIÓN 8VA Si cualquier disposición de esta Ordenanza fuese declarada nula o inconstitucional por un tribunal con jurisdicción competente, dicha determinación no afectará la validez de las restantes disposiciones, las cuales permanecerán en pleno vigor y efecto.

SECCIÓN 9NA: Cualquier ordenanza, resolución o disposición que esté en conflicto con la presente queda por ésta derogada en la parte que corresponda.

SECCIÓN 10MA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y de ser firmada por la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Aguas Buenas.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 21 DE JULIO DE 2026.


HON. RAFAEL MEDINA LÓPEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


CÁNDIDO RAMOS CORDERO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

Resolución Número 2 Serie 2026-2027

**APROBADA Y FIRMADA POR LA HONORABLE KARINA NIEVES SERRANO,
ALCALDESA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 22 DE JULIO DE 2026.**

**KARINA NIEVES SERRANO
ALCALDESA**





**LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS**

Hon. Rafael Medina López
Presidente

CERTIFICACIÓN

YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 2, Serie 2026-2027, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria. La misma celebrada el 21 de julio de 2026.

VOTOS AFIRMATIVOS 10 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

VOTOS AFIRMATIVOS:

- 1) Hon. Rafael Medina López
- 2) Hon. Edgardo Cotto Gómez
- 3) Hon. Carmen N. Ortiz Medina
- 4) Hon. José Otaño Malavé
- 5) Hon. José Rosario Díaz
- 6) Hon. José M. Sánchez Pérez
- 7) Hon. Erika M. Hernández Quintana
- 8) Hon. Linette López López
- 9) Hon. Andrés E. Encalada Massa
- 10) Hon. Roberto Velázquez Nieves

AUSENTES O EXCUSADOS

- 1) Hon. Griselle Hernández Batalla
- 2) Hon. Aurea E. Rivera Colón
- 3) Hon. Luis R. Gómez Vázquez

1 VACANTE

CERTIFICO, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, hoy 21 de julio de 2026.

Cándido Ramos Cordero
Secretario
Legislatura Municipal

